



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO: 110014003056-2020-00351-00

Subsanada en debida forma y revisada la demanda se advierte que reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 463 y 422 del C.G.P., en virtud de lo anterior y dando aplicación al artículo 430 *ejusdem* el Despacho DISPONE:

1. LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** en favor de **PEÑALISA MALL HOTEL RESERVADO PH**, en contra de **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-**, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de **\$50.000** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de mayo de 2017, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.2. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.1, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.3. Por la suma de **\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de junio de 2017, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.4. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.3, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.5. Por la suma de **\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de julio de 2017, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.6. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.5, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.7 Por la suma de **\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de agosto de 2017, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.8. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.7, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.9. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de septiembre de 2017, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.10. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.9, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.11. Por la suma de **\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de octubre de 2017, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.12. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.11, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.13. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de noviembre de 2017, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.14. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.13, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.15. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de diciembre de 2017, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.16. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.15, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.17. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de enero de 2018, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.18. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.17, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.19. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de febrero de 2018, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.20. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.19, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.21. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de marzo de 2018, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.22. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.21, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.23. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de abril de 2018, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.24. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.23, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.25. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de mayo de 2018, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.26. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.25, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.27. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de junio de 2018, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.28. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.27, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.29. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de julio de 2018, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.30. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.29, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.31. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de agosto de 2018, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.32. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.31, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.33. Por la suma de **\$\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de septiembre de 2018, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.34. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.33, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.35. Por la suma de **\$\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de octubre de 2018, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.36. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.35, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.37. Por la suma de **\$\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de noviembre de 2018, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.38. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.37, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.39. Por la suma de **\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de diciembre de 2018, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.40. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.39, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.41. Por la suma de **\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de enero de 2019, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.42. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.41, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.43. Por la suma de **\$\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de febrero de 2019, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.44. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.43, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.45. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de marzo de 2019, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.46. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.45, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.47. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de abril de 2019, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.48. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.47, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.49. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de mayo de 2019, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.50. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.49, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.51. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de junio de 2019, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.52. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.51, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.53. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de julio de 2019, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.54. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.53, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.55. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de agosto de 2019, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.56. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.55, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.57. Por la suma de **\$\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de septiembre de 2019, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.58. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.57, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.59. Por la suma de **\$\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de octubre de 2019, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.60. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.59, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.61. Por la suma de **\$\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de noviembre de 2019, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.62. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.61, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.63. Por la suma de **\$\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de diciembre de 2019, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.64. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.63, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.65. Por la suma de **\$\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de enero de 2020, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.66. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.65, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.67. Por la suma de **\$\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de febrero de 2020, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.68. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.67, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.69. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de marzo de 2020, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.70. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.69, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.71. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de abril de 2020, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.72. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.71, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.73. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de mayo de 2020, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.74. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.73, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.75. Por la suma de **\$\$993.837** por concepto del saldo de cuota de administración causado en el mes de junio de 2020, en virtud de las cuotas de administración objeto de ejecución.

1.76. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.75, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.65. Por la suma de **\$2.726.423** por concepto del 5% de honorarios de abogado, en virtud de la certificación de deuda objeto de ejecución.

1.66. Por las demás cuotas adicionales de administración que en lo sucesivo se causen, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique su pago.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

2. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C. G.P. y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones.

3. **RECONOCER** personería jurídica al doctor ANDRES MAURICIO ALDANA RIOS para actuar en nombre y representación de la parte demandante, conforme al poder que se le otorgó.

NOTIFÍQUESE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.34 del 23 de octubre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CMT

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd1148b13f6e1dd76dc95400a4ff99cae8c839f2961c4f1f3cfc1c4e7628e98**
Documento generado en 22/10/2020 10:15:26 p.m.